

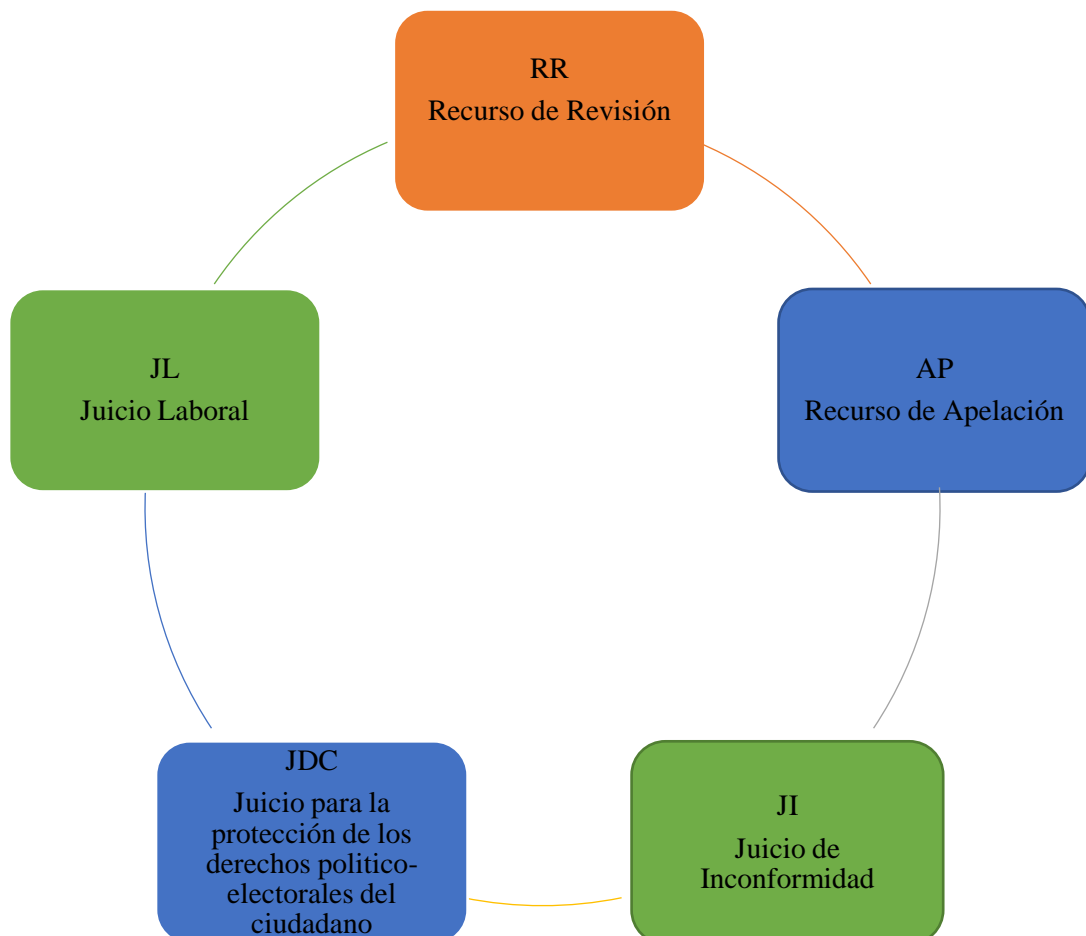


GUÍA GENERAL PARA PRESENTAR UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

El sistema de medios de impugnación se integra por:

- ❖ El recurso de revisión (RR), para garantizar la legalidad de actos y resoluciones de la autoridad electoral estatal;
- ❖ El recurso de apelación (AP) y el juicio de inconformidad (JI), para garantizar la legalidad de actos y resoluciones de la autoridad electoral estatal;
- ❖ El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC); y
- ❖ El juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales (JL) entre el Instituto Estatal y sus servidores públicos, así como los que surjan entre el Tribunal Electoral y sus servidores públicos.

Medios de Impugnación:



Reglas Generales de los Medios de impugnación:

La Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, establece que:

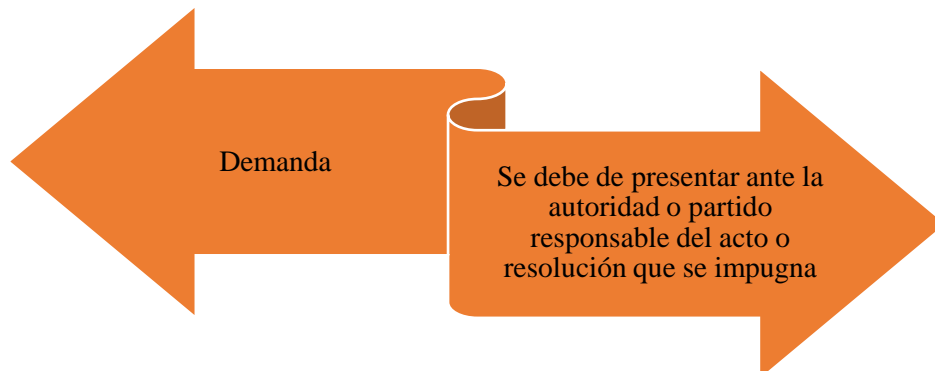
- ❖ Que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. (Artículo 7, Punto 1)
- ❖ Cuando la violación reclamada en el medio de impugnación respectivo no se produzca durante el desarrollo de un proceso electoral local, el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles. (Artículo 7, Punto 2)
- ❖ Los medios de impugnación deberán presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado, salvo las excepciones previstas expresamente en la ley. (Artículo 8)

Requisitos de un medio de impugnación:

La Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco señala en el artículo 9 que la demanda:

- ❖ Se debe presentar por escrito
- ❖ Se debe presentar ante la autoridad o partido político responsable del acto o resolución que se impugna (salvo lo previsto en el art. 43 de la ley en cita).
- ❖ Se debe hacer constar el nombre del actor
- ❖ Se debe señalar domicilio
- ❖ Se debe acompañar los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del actor
- ❖ Se debe identificar el acto o resolución que se impugna
- ❖ Se debe identificar la autoridad responsable o el partido político responsable
- ❖ Se debe mencionar expresa y claramente los hechos, los agravios, los artículos presuntamente violados y, en su caso, las razones por las que solicite la no aplicación de leyes en materia electoral por estimarlas contradictorias a la Constitución local.
- ❖ Se deben ofrecer y aportar pruebas (documentales públicos, documentales privadas, técnicas, presuncionales e instrumental de actuaciones)
- ❖ Se debe señalar el nombre y la firma del actor

Impugnación:



Las partes:

De acuerdo al artículo 12 de la Ley de Medios, son partes en el procedimiento de los medios de impugnación las siguientes:

